

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

Madrid, 8 re. Peso. 30 cent. 50 y Estren. 72
Las suscripciones y avances se admiten en la
Administración, calle del Rubio, núm. 23.

AÑO XX, NÚM. 3553 DE LA MAÑANA.

MADRID, MARTES 23 DE JULIO DE 1867.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de ayer no contiene disposición alguna de interés general.

Ha sido aprobada de real orden la instrucción para el servicio de los faros en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Ha sido declarado o santo D. Francisco Aguirre, juez de primera instancia de Noya.

Ha fallecido en Moratalla, provincia de Murcia, el joven prestidigitador español Sr. Limiñana, dejando sin recursos a su mujer y tres niños de corta edad, de los que era sosten el infante don discípulo de los Boscos y Macalister.

Ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica D. Joaquín Azcon y Ferraz, ministro honorario del tribunal supremo de Justicia, y regente jubilado de la audiencia de Valencia.

Después de haber practicado una visita a la fábrica de tabacos de Valencia ha marchado a Alicante el Sr. D. Carlos María Coronado, director general de Estadísticas y Loterías.

La Gaceta ha publicado un real decreto distribuyendo los estudios de facultad entre las diez universidades del reino que existen, y se conservan con sus actuales distritos. La importancia de este documento nos manda reproducirlo íntegro. Hélo aquí:

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto mi ministerio de Fomento, y a lo consultado por mi real consejo de instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se conservan las diez universidades del reino con sus distritos universitarios, como dispone el art. 259 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Art. 2º. Se distribuirán las facultades en las diez universidades en la forma que a continuación se expresa:

Se estudiarán en la universidad Central todas las facultades con la debida estension, dándose la enseñanza hasta el grado de doctor inclusive en todas las secciones.

En la universidad de Barcelona se dará la enseñanza hasta el grado de licenciado inclusive de las facultades de filosofía y letras, ciencias, en la sección de física-matemáticas; farmacia, medicina

y derecho, en las dos secciones de derecho civil y derecho administrativo.

Habrá en la universidad de Granada la facultad de ciencias hasta el grado de bachiller inclusive; y hasta el de licenciado también inclusive las de filosofía y letras, farmacia, medicina y derecho, sección de derecho civil.

En la universidad de Oviedo se dará la enseñanza de la facultad de derecho, sección de derecho civil, hasta el grado de licenciado inclusive.

Habrá en la universidad de Salamanca, la facultad de filosofía y letras hasta el grado de bachiller inclusive; y hasta el de licenciado también inclusive la de derecho en sus dos secciones de derecho civil y derecho canónico; y la de teología.

Habrá en la universidad de Santiago las facultades de farmacia y derecho, sección del civil, hasta el grado de licenciado inclusive; y la de medicina con las enseñanzas necesarias para la carreta de facultativos de segunda clase.

Habrá en la universidad de Sevilla la facultad de ciencias hasta el grado de bachiller inclusive; y hasta el de licenciado también inclusive; las de filosofía y letras, medicina, derecho en las dos secciones de derecho civil y derecho canónico; y teología.

Habrá en la universidad de Valencia la facultad de ciencias hasta el grado de bachiller inclusive; la de medicina con la enseñanza necesaria para aspirar al título de facultativo de segunda clase; y la de derecho, sección de derecho civil, hasta el grado de licenciado también inclusive.

Habrá en la universidad de Valladolid las facultades de medicina y derecho, sección del civil, hasta el grado de licenciado inclusive.

Habrá en la universidad de Zaragoza la facultad de filosofía y letras hasta el grado de bachiller inclusive; la de medicina con las asignaturas correspondientes para aspirar al título de facultativo de segundo año; y la de derecho hasta el grado de licenciado inclusive en la sección de derecho civil.

Art. 3º. En las universidades de Oviedo, Santiago, Valencia y Valladolid, en que se suprime la facultad de ciencias, habrá sin embargo un catedrático que dependerá del decano de derecho, el cual tendrá a su cargo las asignaturas de principios generales de literatura con aplicación a la española, y literatura latina que deben cursar los alumnos de primero y segundo año de derecho.

Art. 4º. En las universidades de Santiago, Valladolid y Zaragoza, en que igualmente se suprime la facultad de ciencias, habrá dos catedráticos de esta facultad que dependerán del decano de medicina para dar la enseñanza en las asignaturas de ampliación de la física, química general, historia natural y nociones de geología, a los alumnos de primero y segundo año de medicina.

Art. 5º. En la facultad de filosofía y letras de Barcelona se estudiará en el período de la licenciatura la asignatura de lengua hebrea; en la de Granada la de árabe; en la de Sevilla habrá las dos enseñanzas. En la de Salamanca se hará también el estudio del hebreo, como perteneciente a la facultad de teología.

Art. 6º. La enseñanza en todas las facultades y escuelas será uniforme, y estará a cargo de igual número de profesores, salvo las deficiencias que exijan las necesidades y el mayor fruto de la instrucción.

Art. 7º. En virtud de la autorización concedida por la disposición 4º de la ley de presupuestos, sección 7º, se procederá a la organización del personal de catedráticos, verificando desde luego las traslaciones de sección, asignatura y escuela que más convengan a la enseñanza, tomando por base el primitivo título de cada profesor, a fin de encomendar a todos, siempre que pudiere ser, la asignatura cuya cátedra hayan obtenido por oposición o concurso.

Art. 8º. Podrá procederse a la provisión de cátedras vacantes en todas las facultades de las universidades de distrito, excepto la de teología, llamando a concurso a los supernumerarios de Madrid y de provincias por plazo de un mes, a fin de que esta clase, suprimida por el real decreto de 22 de enero último, se extinguiera antes posible con beneficio del tesoro.

Las vacantes de la universidad Central se proveyan como dispone el art. 39 del mismo real decreto. El concurso se entenderá entre todos los supernumerarios que reúnan la aptitud, aunque no lo hayan solicitado, firmando el real consejo de Instrucción pública las ternas respectivas con vista de todos los expedientes.

Para concurso a catedráticos de las facultades de filosofía y letras y ciencias se conservará su derecho a los catedráticos de instituto, en conformidad a lo dispuesto en el art. 38 del real decreto citado de 22 de enero último.

Art. 9º. Por punto general los catedráticos tendrán obligación de dar una lección diaria. Si la asignatura de que actualmente son titulares fuere de lección alterna, el gobierno podrá encargársela otra también alterna y de materia análoga, sin que este encargo les dé derecho a gratificación ni enolamento sobre el sueldo que les corresponda como tales catedráticos numerarios.

Art. 10. Resultando de la distribución que se hace de las enseñanzas de las facultades entre los catedráticos numerarios, como aparece de los cuadros adjuntos a este decreto, que quedan sin proveer algunas asignaturas de lección alterna, podrá el gobierno encargar el desempeño de cada una de ellas a un numerario que tenga lección diaria, el cual percibirá por este servicio la gratificación de 100 escudos en Madrid, y de 300 en universidad de distrito. Al efecto se considerará en el presupuesto la cantidad necesaria para atender al pago de dichas gratificaciones.

Art. 11. En las facultades en que se dan enseñanzas prácticas habrá el número de empleados facultativos indispensables para el mejor servicio, a tenor de las necesidades de cada escuela.

Art. 12. Los catedráticos de la facultad de filosofía y letras y de ciencias que resulten estudiantes podrán ser trasladados a otras universidades literarias o institutos de segunda enseñanza; en este último caso continuarán percibiendo el mismo sueldo que actualmente disfrutan, con

servando su puesto en el escalafón de antigüedad y la aptitud necesaria para ascender en categoría. El gobierno podrá nombrarlos para ocupar las primeras vacantes que ocurrían en la misma facultad de cualquier universidad.

Art. 13. No existiendo en la universidad de Zaragoza los medios materiales científicos para que pueda plantearse desde luego la facultad de medicina en todos los años que abarca la carrera de facultativos de segunda clase, se limitará en el curso próximo la enseñanza a la del primer año, a reserva de abrir sucesivamente la matrícula de los años subsiguientes a medida que el estudio vaya desarrollándose y la concurrencia de alumnos lo reclame.

Art. 14. Hasta tanto que con inteligencia y acuerdo de la Santa Sede se disponga lo conveniente acerca del estudio de las ciencias eclesiásticas, la facultad de teología establecida por la ley de instrucción pública de 9 de setiembre de 1857, en su art. 133, continuará rigiéndose como hasta aquí en la distribución de sus años y asignaturas, según se previene en el art. 174 del reglamento general de estudios de 10 de setiembre de 1851. Pero desde el próximo curso solo se dará la enseñanza de esta facultad en la universidad Central hasta el grado de doctor inclusive, y hasta el de licenciado también inclusive en las de Salamanca y Sevilla, como queda prescrito en el art. 2º, todo con sujeción a lo que en definitiva se resolviera con la inteligencia y acuerdo individuales.

Art. 15. Las plazas de ayudantes en las facultades de ciencias, farmacia y medicina, y las de los profesores clínicos, como cualesquiera otras de carácter facultativo, se proveerán por oposición, con arreglo al art. 212 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Art. 16. Las asignaturas de la facultad de filosofía y letras se distribuirán entre los catedráticos numerarios, en la forma que determina el cuadro núm. 1.

Art. 17. Las asignaturas de literatura, latina y literatura griega estarán a cargo de un profesor; el de principios generales de literatura con aplicación a la española, podrá encargarse también de la literatura española, que es propia del periodo de la licenciatura y de lección alterna; el de historia universal, de la de geografía histórica; y el de estudios superiores de psicología y lógica, de los de estudios superiores de metafísica y ética, con las ventajas que se determinan en el art. 10.

Donde haya un solo profesor de lengua hebrea, tendrá a su cargo las lecciones diarias correspondientes al primer y segundo curso de dichas asignaturas, cuyo exceso de trabajo, además de sorte remunerado con la gratificación que se fija en el citado art. 10, servirá al profesor de mérito especial para sus ascensos y ventajas en la carrera.

Art. 18. Para el ingreso en la enseñanza de cualquier asignatura de la facultad de filosofía y letras, se exigirá en lo sucesivo el grado de doctor en la misma facultad, respetándose, sin embargo, los derechos de los que con anterioridad al real decreto de 14 de marzo de 1860 y a la ley de instrucción pública de 1857 obtuvieron título académico que a la sazón habilitaba para ingresar

en el profesorado de algunas asignaturas de dicha facultad.

Art. 19. La facultad de filosofía y letras de la universidad Central constará de trece catedráticos numerarios.

Las de Barcelona y Granada de nueve, la de Sevilla de once, y las de Salamanca y Zaragoza de seis.

Art. 20. Se distribuirán entre los catedráticos numerarios las asignaturas de la facultad de ciencias en la forma que determina el cuadro núm. 2.

Art. 21. El catedrático de química general tendrá 4º su cargo la asignatura de química inorgánica y orgánica, el de mineralogía y botánica la de zoología; el de análisis química la de prácticas de química; el de geología y paleontología la de prácticas de geología; el de fotografía y geología vegetal la de fotografía y geografía botánica; y el de astronomía física y de observación la de geodesia. Estarán asimismo bajo su mismo catedrático las asignaturas de zoología de vertebrados e invertebrados, y las de anatomía comparada y ejercicios prácticos.

Art. 22. Habrá en la facultad de ciencias de la universidad Central diez y ocho catedráticos de número, en la de Barcelona ocho; y en las de Granada, Sevilla y Valencia cuatro. En las demás universidades donde haya facultad de medicina habrá dos catedráticos de ciencias con el objeto que se determina en el art. 1º de este decreto.

Art. 23. No pudiéndose ajustar desde luego y en un todo al presente cuadro la facultad de ciencias de la Central, el gobierno podrá acomodar el personal existente a las necesidades del servicio, disponiendo que continúen por ahora los actuales profesores dando la enseñanza de sus catedras aunque sean de lección alterna.

Art. 24. Asimismo podrá el gobierno dar colocación en la facultad de ciencias de la Central y de las universidades de distrito donde se halle establecida, a los profesores del suprimido real instituto Industrial y de las escuelas industriales de Valencia y Sevilla, también suprimidas.

Art. 25. Para el mejor servicio de las facultades de ciencias habrá en la universidad Central cuatro ayudantes, un jardinero y dos mozos de laboratorio; y en las de distrito dos ayudantes, un jardinero y un mozo de laboratorio; habrá un jardinero más en la planta de la universidad de Sevilla con destino al jardín botánico de Cádiz.

El museo de historia natural y el observatorio astronómico de Madrid serán objeto de una planificación especial adecuada a su reconocida importancia, como establecimientos correspondientes a la facultad de ciencias.

Art. 26. Las enseñanzas de la facultad de farmacia se distribuirán entre los catedráticos numerarios como se determina en el cuadro núm. 3.

Art. 27. Habrá en la universidad Central sete catedráticos numerarios, y cinco en las de Barcelona, Granada y Santiago.

Art. 28. Habrá además en la universidad Central cuatro ayudantes para todas las catedras experimentales y prácticas de la facultad, y tres mozos de laboratorio; y en las universidades de

Y esto diciendo, pisó con segura planta el cielo que servía de alfombra a la calleja.

Siguieron el muro derecho, caminó durante tres minutos, sin hacer ruido ni respirar, temeroso de revelar su presencia.

—Daria lo que no tengo, pensaba el pobre diablo, porque el hombre camarade hubiese dejado de asistir esta noche a la cita, pues no encontrando puesta la escala, ese salvaje de Lázaro no tendría nada que objetar contra mi conducta, y yo por mi parte no correría el riesgo de caer en manos de la ronda, que de seguro me prendería como ladron.

A énras acababa de hacerse esta reflexión, cuando la escala, agitada por el viento, le azotó el rostro.

Repuesto de su primer sorpresa, esclamó:

—¡Pardiez! ¡á la escala! ¡Por el alma de mi madre, que estos enamorados tienen el diablo en el cuerpo...

Después de haber dirigido una mirada inquieta hacia la entrada de la calle, y prestando atento oído a fin de asegurarse si estaba solo, decidióse por fin a subir. Esta era la primera vez que el pobre muchacho se entregaba a semejante ejercicio, en el cual no era muy hábil.

—Jamás llegaré al último escalón... murmuraba el pobrete. Si me descuidó voy a caer y a darme un baño en el lodo.

Pensando de esta suerte, llegó por fortuna sin contratiempo al balaustrada de la ventana donde estaba apoyada la escala de cuerda.

—¡Galile!... exclamó con aire satisfecho: por fin he llegado. Ni amo yo mismo me hubiera creído capaz de tanto. ¡Acaso habré yo nacido sin sibero para este oficio?... ¡Quién sabe, si llegaré a ser algun dia un célebre acróbat! Bien dijo aquél que dijo que en el mundo no debía despoterarse por nada.

Y pensando en el glorioso porvenir que le reservaba la Providencia, recostóse Cramignole en la balaustrada, después de haber colocado dentro del balcón su linterna sorda, que hasta entonces había sostenido en la mano con gran precaución durante su paseo nocturno.

—Preciso es convenir, continuó reflexionando, en que los enamorados son muy niños. Solo se desbute en ellos y tan confiados que solo á ellos se les ocurriría dejar colgada una

escala. ¡Uff... Ahrra me siento mucho mejor que antes. Cuando ascendía, parecía que me agitaban las olas, y si tanto un momento más, de seguro me mareo.

Terminado este breve discurso, cogió Cramignole su linterna, levantó la pañuelita que servía para amortiguar la luz, y los rayos volvieron a difundirse por el aposento.

Nuestro hombre paseó su linterna en derredor.

—Nadie... murmuró en voz baja. Tan solo estoy aquí como nuestro padre Adam antes de la diabólica invención de su señora Eva.

En un rincón, y sobre un sifón, percibió una cesta de malas, guanteletes de acero, un cinturon del cual pendía un largo puñal misericordia de tres canales y una espada corta, aguda y cortante, como lo eran las espadas del siglo XIII.

—Ojalá jalal exclamó el normando dirigiendo el rayo luminoso de su linterna hacia este punto, ó mucho me engaño, o aquí se halla el arsenal del amante. Buenas y bellas armas a férula... Cosa extraña añadió acercándose y examinándolas mas de cerca, me parece que no es la primera vez que tropiezo con ellas. No sé por qué pero tengo una idea de haberlas visto en otro tiempo, y antes de partir para las guerras de las cruzadas mi querido amo! Vamos, yo estoy loco, continuó dándose una palma en la frente, el caballero Guido Raymond esté muy lejos de París en este momento, y por lo tanto no pueden ser estas sus armas.

Y dejando de contemplar la espada y la cesta de malla se dispuso para salir de la habitación.

No había mas que una puerta.

distrito dos ayudantes y dos mozos de laboratorio para las cátedras también prácticas y experimentales.

Art. 23. Se distribuirán entre los catedráticos numerarios las enseñanzas de la facultad de medicina, con arreglo al cuadro núm. 4.^o

Art. 30. El catálogo de elementos de fisiología se encargará también de la de elementos de patología general y de anatomía patológica, con su clínica; el de elementos de higiene privada y pública de la de elementos de medicina legal y toxicología; el de la ampliación de la de patología general y de anatomía patológica de la de fisiología experimental; y el de estudios superiores de higiene pública y epidemiología de la de historia crítica de la medicina, con las ventajas que establece el art. 10.

Art. 31. Los catedráticos de patología alterarán en la enseñanza con las clínicas correspondientes.

Art. 32. El de anatomía quirúrgica, apóitos vendados dará en día lecciones teóricas y hará otras las demostraciones prácticas en quirófano.

Art. 33. Las asignaturas de anatomía general, ampliación de la anatomía patológica y de toxicología, serán siempre teórica experimental y la de medicina legal teórico-práctica.

Art. 34. Habrá en la facultad de medicina de la Central diez y siete catedráticos de número. En las de Barcelona, Granada, Sevilla y Valladolid quince; y en las de Santiago, Valencia y Zaragoza nueve.

Art. 35. Habrá además en las facultades de medicina los siguientes empleados facultativos:

En las universidades de Barcelona, Granada, Sevilla y Valladolid tres profesores clínicos, y dos en la de Santiago, Valencia y Zaragoza; y en todas, incluida la Central, un director de numerosos anatómicos, con un ayudante; un escultor con un ayudante; ocho ayudantes en la Central; cuatro en las de Barcelona, Granada, Sevilla y Valladolid; y tres en las de Santiago, Valencia y Zaragoza, para las clases de anatomía, salas de disección, autopsias cadavéricas, clínicas, etc., y para las clases experimentales de fisiología, terapéutica y materia médica, medicina legal y toxicología. En la Central veinte alumnos pensionados, y diez pensionados y otros tantos sin pensión en las facultades de distrito.

Art. 36. El servicio de las clínicas de la facultad de medicina de la Central será objeto de un arreglo especial y acordado a las mayores necesidades de esta enseñanza en Madrid.

Art. 37. Si en virtud del nuevo arreglo dado a la facultad de medicina quedare algún catedrático sin asignatura, podrá el gobierno encuadrarla en la enseñanza de otra, ya sea en la misma universidad, ya en cualquiera de las de su misma clase.

Art. 38. Se distribuirán entre los catedráticos numerarios las enseñanzas de la facultad de teología, con arreglo al cuadro núm. 5.^o

Art. 39. Los catedráticos de economía política y estadística y de derecho político y administrativo pertenecerán a la sección de derecho civil, y tendrán en ella el grado de doctor, conforme al artículo 220 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Siempre que pudiere ser, se encuadrará la cátedra de oratoria forense al catedrático de principios generales de literatura, con aplicación a la española.

Art. 40. Habrá en la universidad Central diez y siete catedráticos de número para las tres secciones. En las de Barcelona, Salamanca y Sevilla doce; y en las demás escuelas de distrito nueve.

Art. 41. Se distribuirán por ahora entre los catedráticos numerarios las enseñanzas de la facultad de teología en la forma que determina el cuadro núm. 6.

Art. 42. Habrá en la facultad de teología de la universidad Central siete catedráticos de número, y en las de Sevilla y Salamanca cinco. Los catedráticos numerarios que actualmente desempeñan cátedras en las universidades en que se suprime la facultad de teología, podrán ser trasladados a otra escuela de distrito donde exista vacante.

Art. 43. Además de los catedráticos numerarios y profesores clínicos, ayudantes y empleados facultativos que con arreglo a las anteriores disposiciones debe haber en las facultades, se nombrarán anualmente por el rector, a propuesta de la respectiva facultad, sometiendo el nombramiento a la aprobación de la dirección general de Instrucción Pública, y teniendo presente el artículo 31 del real decreto citado de 22 de enero último, el número de auxiliares que considere necesario para suplir a los catedráticos en ausencias, vacantes y enfermedades. Podrá sin embargo al Gobierno, en caso de notoria conveniencia para la enseñanza, señalar la gratificación de 600 escudos a un auxiliar que tome a su cargo el desempeño permanente de una cátedra vacante, cuya gratificación se satisfará con cargo a la economía que resulte de la vacante misma.

Art. 44. Para los efectos de los artículos 230, 231 y 232 de la Ley de Instrucción Pública, que se refieren a las categorías de entrada, ascenso, y término, se tendrá presente el total de catedráticos numerarios que resulte del cuadro núm. 7.^o

Art. 45. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, continuará en todo vigor la real orden de 13 de abril de 1861 que señaló el número de categorías correspondiente a cada facultad, y sección; debiéndose entender refundidas en las dos secciones actuales de la facultad de ciencias las categorías mismas que la dicha real orden adscribió a las tres secciones de que entonces constaba la facultad; igualmente se computarán para las dos secciones hoy separadas de derecho civil y de derecho canónico, las categorías que antes correspondían a la sola sección de derecho civil y canónico.

El número de categorías de la facultad de teología se fijará en relación con el de profesores, reduciéndose las que sean necesarias a este fin a medida que resulten vacantes.

Dado en San Ildefonso a diez y nueve de julio de mil ochocientos sesenta y siete. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

Hoy tenemos nuevas noticias de Méjico, que añaden detalles a las ya conocidas.

Los juaristas habían ocupado la ciudad de Mérida (Yucatan). El fusilamiento de Santa Ana en Sisal se verificó el 23 de junio.

Después de la capitulación de Veracruz, las tropas que defendían aquella plaza se embarcaron en el vapor Tabasco, dirigiéndose a Mérida. En él fueron 500 hombres de la legión extranjera al mando del coronel francés Sudry.

El 27 de mayo escribió el emperador la siguiente carta a Juárez:

«Señor presidente: Con permiso del general Escobedo se ha enviado un telegrama a Méjico para procurarme los servicios del barón Magnus y de dos abogados como defensores. El general Diaz ha contestado que no podía dejar pasar el telegrama sin orden expresa del gobierno.

»Deseo, señor presidente, que tengáis

la bondad de dar este permiso, a fin de que las personas cuya presencia es indispensable para mi defensa, puedan venir lo más pronto posible, y con ellas los representantes de Austria y Bélgica, y si no pueden hacerlo estos, de Inglaterra y Italia, por ser necesario que arregle con ellos asuntos internacionales y de familia que han debido arreglarse hace dos meses.

MAXIMILIANO.

No recibí ayer ninguna contestación a esta carta. Maximiliano envió el telegrama al día siguiente a Juárez.

«Señor presidente: Deseo tener con vos una entrevista personal a fin de confiar sobre asuntos graves y muy importantes para el país. No dudo que me concederás esta entrevista. Estoy dispuesto a partir para San Luis a despegue de las más dificultades.

MAXIMILIANO.

Juárez hizo que contestase por el su ministro de guerra Mejía, manifestando que no pedía conceder la entrevista pedida en razón a la distinción que se separaba del prisionero y de la maraña que debía seguir la justicia; pero que consentía, vista la ignorancia que confesaba Maximiliano del idioma español en su sentido legal, en prorrogar por tres veces las veinticuatro horas del plazo fijado por la ley para la defensa de los acusados. Del juicio de Maximiliano nada se sabe. Los juaristas hacen correr el rumor de que después de su condenación a muerte ofreció un millón de duros a su guardián el general Ribeirana porque se abriese las puertas de la prisión, que este fingió aceptar el ofrecimiento, procurándose por este medio una promesa escrita y firmada que inmediatamente después entregó a Escobedo quien dio orden de que se hiciera fuego contra Maximiliano si intentaba escaparse.

De la ejecución se tienen pocos detalles circunstanciados. Algunos segundos antes de mandar hacer fuego fue cuando Maximiliano exclamó: «Pobre Carlota! No murió en el acto, y durante su corta agonía pronunció varias veces la misma frase. Marquez logró escaparse de Méjico con un corto destacamento y se cree que podría llegar a la costa.

El Times de Nueva Orleans trae una relación minuciosa del fusilamiento de Maximiliano y de los generales Miramón y Mejía. A ninguno de ellos se les ató ni se les vendaron los ojos ni se les hizo ningún ultraje.

Antes de ser fusilado Maximiliano recapituló las causas que le habían conducido a Méjico, negando la autoridad del consejo de guerra que le había fusilado y manifestando esperanzas de que su muerte pondría fin a la efusión de sangre en Méjico. Un momento antes de ser conducido al sitio de la ejecución llamó al sargento de guardia y le dió un puñado de monedas de oro, regalando a

los que habían de matarle que lo apuntaran al corazón.

Sus últimas palabras fueron: «¡Pobre Carlota! Cinco balas le atravesaron el pecho, pero no cayó muerto en el acto, siendo preciso que dos soldados saliendo de las filas le disparasen sus fusiles al costado para acabarlo de matar.

Gran descontento y profundo dolor manifestaron los testigos de esta escena.

Miramón leyó un escrito disiento en el que el único pesar que experimentaba al morir era ver que el poder quedaba en manos de los juaristas y que estigmatizarian a sus hijos con el nombre de hijos de fraude.

Mejía no pronunció palabra, alguna soñando su suerte tranquila y bravamente.

El general Escobedo ha entregado a Juárez en el palacio del gobierno la espada de Maximiliano.

Créese en París que volverá a tratarse la cuestión de Méjico en el Cuerpo legislativo a propósitos del debate sobre el presupuesto de gastos.

Dice en Roma la Nación que el comité nacional y el centro de insurrección, olvidando las cuestiones que los separaban, se han fundido constituyendo un comité con el nombre de Junta nacional romana.

El emperador Napoleón ha dispuesto abonar por su cuenta los gastos del funeral del reputado poeta Ponsard.

La Gaceta de Trieste dice que la reina de los belgas ha tenido el 14 una entrevista con la emperatriz Carlota, pero se asegura que no se ha comunicado todavía a la augusta enferma la noticia de la muerte de su esposo.

Desde 1863 a 1866 ha aumentado la población de París en 132139 habitantes.

La fiesta que se ha dado al sultán en el ministerio de la India en Londres ha sido la más espléndida a que se ha visto en aquella capital desde hace muchos años.

Durante la ausencia del Sr. Catalina queda encargado de la dirección de Instrucción Pública el Sr. D. Agustín Perales.

Han sido declarados cesantes los promotores fiscales de Estepona, D. Manuel Jaquero, y de Puenteareas, D. Ramón Vidal.

En su reemplazo han sido nombrados D. Juan María Matron y D. Ramón Moncloa, cesantes.

En la caja de Ahorros de Madrid ingresaron ayer anteayer 173458 rs., y se devolvieron 163419.

Ha sido nombrado administrador de

Las cartas que hoy recibe de Lisboa dicen que han surgido algunas dificultades para la constitución del empréstito que el gabinete portugués pretendía hacer en Londres para empurrar el déficit del presupuesto. Para sortear estos obstáculos ha salido de Lisboa para la capital de Inglaterra un representante que lleva plenas potestades. El empréstito será de 3700 millones de reis (80 millones de rs.) próximamente.

Ha desembarcado en Marsella, y en breve debe llegar a esta corte, D. Antonio Zammit y Romero, vice-cónsul de S. M. en Túnez, acompañado de su señora doña Elena de Satorres, hija del conocido escritor de este nombre y su general encargado de negocios que fué en Tripoli. Han hecho la travesía en el vapor de la marina tunecina *Bahir*, puesto a su disposición por S. A. el buque.

Según los partes recibidos, ayer ha llegado a Huesca, San Sebastián, Saragossa y Zaragoza.

Hace unos días llegó a esta corte el empresario del teatro Principal de Gracia D. Antonio Egia, para formar la compañía de verso y baile que ha de actuar este año en aquel lindo coliseo. Parece que bajo la base de la distinguida primera actriz doña Cándida Dardilla y el primer actor D. Antonio Zammit y la acertada dirección de D. José María Dardilla se está haciendo esta formación que creemos será del agrado de los granadinos.

El billete número 18133 que ha obtenido el primer premio de 60000 escudos en el último sorteo, fué vendido en una de las administraciones de Barcelona a un comerciante muy rico de aquella ciudad, a quien en otra ocasión le correspondió un premio mayor que el de ahora.

Una escuadra turca se va a dirigir a Varna para esperar allí al sultán, que volverá a Constantinopla por la vía del Danubio y del mar Negro.

El virrey de Egipto ha regalado a la emperatriz Eugenia la propiedad del tajuro sobre que está arraigado el árbol bajo el cual, según la tradición, descansó la Virgen durante su huida a Egipto. S. A. ha entregado a la emperatriz una caja dentro de la cual hay un pañuelo de tierra procedente del suelo en que el árbol está plantado, un pedazo de cortezas del mismo árbol y el *hodjé* o título de propiedad.

Ha sido declarado cesante por hallarse enfermo el comandante del presidio de Santona D. Angel Saavedra.

Ha sido nombrado administrador de

gimnás anteriormente, en el angulo septentrional formado por las calles Saint Denis y Maudoucet. Desde esta cuarta entraña iba a desembocar al muro al ángulo meridional que forma la calle Grenier Saint Lazare, llegando hasta la calle Saint Martin.

Según Dulaur, existía en este punto una puerta falsa ó poterna llamada en las crónicas puerta de Nicolás Hindom.

Desde esta poterna continuaba la muralla hasta la calle de Chauvoe desembocaba la muralla en la calle vieja del Temple, entre las calles Francs Bourgeois y de Rosiers. La puerta ó poterna Barrette estaba en este sitio y se la daba nombre á causa de su proximidad con el hotel Barrette.

Desde la calle de Chauvoe desembocaba la muralla en la calle vieja del Temple, entre las calles Francs Bourgeois y de Rosiers. La puerta ó poterna Barrette estaba en este sitio y se la daba nombre á causa de su proximidad con el hotel Barrette.

Ahora que hemos visto la parte exterior, dirijamos una mirada al interior de la ciudad para concluir.

Sin contar la catedral, vemos prime-

ramente las Artes, donde había una puerta cilla, llamada por el rey puerta de Nuestra Señora Murallas, y después puerta de Buci, a causa de haberla vendido en 1580 a Simon de Buci, primer presidente del Parlamento.

La muralla se extendía hasta la calle de la Ecole de Medecine, llamada en aquella época de Cordeliers.

En esta calle había otra puerta titulada de Cordeliers ó de los Hermanos Mínimos, que más tarde fué conocida bajo el nombre de puerta Saint-Germain.

Partiendo de ella prolongábase el muro hasta el extremo superior de la calle del Harpe, donde estaba la puerta Gibard. Este nombre fué sustituido en 1794 por el de San Miguel, en memoria de Micaela, hija de Carlos VI y de Isabel de Baviera. Desde la plaza de San Miguel estendiese la muralla hasta la puerta de Nuestra Señora de los Campos, situada en medio del espacio que hay entre las calles Soufflot y de los Fersés Saint-Jacques.

Prolongándose la muralla sobre los terrenos que se hallan al Norte, desembocaba en la calle Bordet, donde había una puerta llamada puerta Bordet ó de San Marcelo. Finalmente, la muralla continúa por la calle Fossés Saint-Jacques, y atravesando el colegio de Navarra, que más tarde se transformó en escuela politécnica, terminaba en la calle de San Victor.

Aquí había otra puerta, la última de todas, llamada de San Victor, a causa de la proximidad á la abadía de este nombre, y el curso de circunvalación desembocaba en la ribera del Sena, donde se elevaba, frente por frente de la Torre Barrette Sur l'Eau, la fortificación llamada la Tournelle, que era la llave del recinto meridional de París.

Los trabajos de la parte meridional, llamada Puerto Chico, empezaron en 1208; es decir, después de concluidos los de la parte septentrional. Esta segunda parte se encuadró en 1223.

Justamente ante la fortificación que hemos designado bajo el nombre de Torre de la Esquina, y que servía de punto de partida a la muralla de la ribera derecha, se elevaba sobre la ribera izquierda y en el mismo sitio donde está hoy el instituto, otra torre llamada en un principio de Felipe Angeliu y más tarde de Nesles.

En esta torre, y por la parte del Oeste, desembocaba en la calle de Saint-An-

drés, San Bartolomé, San Benito, San Cosme, San German el viejo, San Inocente, en donde se rezaban las oraciones por los ajusticiados. San Jacobo, San Juan en Greve y San José.

Al pie de la Cité San Andrés de las Artes, San Bartolomé, San Benito, San Cosme, San German el viejo, San Inocente, en donde se rezaban las oraciones por los ajusticiados. San Jacobo, San Juan en Greve y San José.

Los demás edificios religiosos llaman a base Santa Genoveva la Grande, San Landry, San Marcial, Santa María, San Marcelo, Nuestra Señora de los Campos, Santa Oportuna, San Salvador y San Hilario.

Las iglesias de San German l'Auxerrois, San Gervasio, San Eustaquio, San Leon

Lotterías de Valladolid. D. Mariano Gomez.

Han llegado á Bayona los señores Calderon Collantes, Secadas, duque de la Conquista, marqués de Fontelles, general Ulibarri y marqués de Villarias.

Habla en París de cierta frialdad que existe estos días entre los gabinetes de París y San Petersburgo, á causa de la tendencia que manifiesta este último hacia un acuerdo con Prusia.

Parece que el gobierno francés está decidido a favorecer el empréstito italiano. Este hecho se considera como el primero á demostrar el apoyo que el gabinete de las Tullerías debe prestar en breve al de Florencia.

Anteayer salió de Madrid el señor ministro de Fomento.

Nuestro querido amigo maestro Barberi nos ha dirigido una atenta carta, especie de revista musical, que publicaremos tan pronto como tengamos espacio.

Ha sido nombrado cónsul en Canton, D. Manuel Colarte, vice-cónsul que era en Argel.

A consecuencia de las economías introducidas en el presupuesto del ministerio de Estado, el consulado general de España en Túnez, ha sido reducido á consulado de primera clase; los consulados de primera en Burdeos y Cetice, han pasado á categoría de segunda y el consulado de segunda clase en Trieste ha sido suprimido.

El 18 llegó á Tolosa, capital foral de Guipúzcoa, el general Lersundi, jefe general de la provincia. El recibimiento que se le hizo, fué tan cariñoso co no entusiasta.

Un periódico de Bilbao de anteayer dice:

Mañana á las 9 de la mañana, llegarán á Castellón procedente de Madrid y de paso para Alfaro, el Excmo. Sr. D. Manuel Orozco, ministro de Fomento.

Según nuestras noticias, S. E. permanecerá en Alfaro muy pocos días, siendo probable que luego visite en esta villa, antes de regresar á la corte, á su señor hermano D. Vicente.

Acompaña en su excursión al señor ministro el Sr. D. Cosme Tejado, inspector jefe del ferro-carril de Tudela á Bilbao.

El tren de Madrid que debió llegar á Alicante el sábado por la noche, no ha podido verificarse hasta anteayer a las 7, por haber ocurrido un desgraciado percance entre Novelda y San Vicente. Al tiempo de pasar el tren, atravesaba un carro, que fué destrozado por la máquina, habiendo sufrido graves lesiones dos hermanos que iban dentro del carroaje.

Tenemos noticias de la Habana anunciándonos que la primera actriz doña Francisca Muñoz se disponía á empezar sus tareas en el teatro de aquella capital, sin que haya estado indispuesta, como por equivocación sin duda ha dicho un periódico de la misma ciudad.

Hoy recibimos el correo de Canarias con noticias de aquellas islas que alcanzan al 17. Tanto la salud como el orden eran satisfactorios.

En Tenerife se hacían preparativos para solemnizar el día del apóstol Santiago y conmemorar al propio tiempo el aniversario del ataque de la escuadra inglesa mandada por el almirante Nelson.

La música militar austriaca que tomó parte en el gran certamen de músicas militares en París, es la del regimiento núm. 73, que lleva el nombre de duque de Württemberg. Tiene 76 músicos y antes de salir de Viena para la capital del vecino imperio ha tocado la sinfonía de Guillermo Tell delante del emperador y de muchos archiduques. En Viena se cree que mantendrá la superioridad concedida generalmente á las músicas militares de Austria.

Va á establecerse en París un basto cementerio general que ocupará 850 hectáreas en las inmediaciones de Pontoise. Llamaráse este cementerio de Mery por estar situado á dos kilómetros y medio de Mery sur Oise; dista 22 kilómetros y medio del cementerio Montmartrre, que será el punto de partida de los trenes nubres. Debe el cementerio Montmartrre construirán dos ferro-carriles al cementerio Mery, uno para los carroajes fúnebres y oro para el tránsito de las personas que quieran visitarlo. El gasto total de compra de terreno y construcción de vías férreas importará unos 60 millones de reales.

Uno de estos días saldrán de Madrid con dirección á Bilbao los actores señores Zamora y Mario y doña Cándida Dardallá, para cuyo teatro han sido contratados y donde permanecerán hasta el 13 de setiembre, regresando después á este corte. Estos apreciables artistas se quedaron algunos días en Burgos, donde piensan dar algunas representaciones.

Un periódico de Barcelona publica las siguientes observaciones para distinguir los títulos de la deuda que han sido falsificados, de los de legítima procedencia:

El color verde de los falsos es más amarillo, el grabado más baste; la firma de Manuel M. Secadas, en los falsos, dice Manuel M. Secadas; en el escudo de armas, además de estar mal grabado, no se ven la granada del pie

ni las hojas; en el n.º 18 y 16 de los cupones, el 8 está abierto en su parte superior y el 6 termina redondo en la punta superior; los n.ºs. 18 y 17 de los cupones tienen los puntos confundidos; el n.º 16 lleva los d. s. puntos debajo de la abreviación ó sea la e; en el n.º 15 no lleva más que punt; la n.º y el n.º 14 no tiene más que un punto debajo del cero de abreviación; la faja vert cal del dorso de los cupones remata con una viñeta, en cuya c. r. h. y un rolo; la hoja de ambos lados en los buenos es más alta y puntiaguda la n.º mas larga y puntiaguda est. mas inmediata á la matriz, y en los falsos la mas larga y puntiaguda est. mas inmediata al centro.

El gobierno austriaco ha presentado al parlamento dos proyectos de ley, uno sobre el derecho de reunión y otro sobre el de asociación.

A todos los pequeños Estados alemanes que forman parte de la confederación del Norte han ido oficiales prusianos para instruir á las tripas en el uso del nuevo armamento enteramente igual al prusiano.

La ciudad de Francfort ha enviado una diputación al rey de Prusia para que se restablezca en ella la lotería subordinada por decreto de 5 de julio. El rey ha contestado lo que ésta cuestión se resolverá cuando lo sean las demás cuestiones financieras.

El presidente Johnson ha interpuesto su veto al bill que aumenta los poderes de los jefes militares de los distritos del Sur, y prohíbe su separación sin el consentimiento del Senado.

Ha fallecido el ingeniero del cuerpo de montes Sr. B. Juan Villota y Urroz.

El consejo de instrucción pública está redactando las bases del reglamento de la escuela de agricultura.

Ha sido nombrado ministro de las colonias en Holanda el Sr. Hasselman, antiguo ministro residente en Djocjocarta (isla de Java).

Dicen de Nápoles que en la provincia de Aquila han aparecido algunas bandas garibaldinas, que las tropas italianas persiguen con actividad.

El comité electoral provisional polaco de Posen ha publicado un manifiesto, en que dice que, accediendo á las elecciones, los polacos serían en el Reichstag la conciencia viva de la nación, el testimonio evidente de su vida y de sus derechos, pudiendo decir en alta voz que son y quieren ser polacos.

El banquete dado por la Cité de Londres sultán ha sido magnífico. El sultán, contestando al mensaje que se le entregó, dijo que el objeto de su viaje era ver lo que quedaba que hacer en Turquía para completar la obra empresa, y en seguida fortificar las buenas relaciones entre Inglaterra y Turquía.

Dicen de Constantinopla que ha habido riñas sanguinarias entre griegos e israelitas, bajo protesto de intolerancia por parte de los griegos. Se hacen numerosos arrestos. El patrón griego y el gran rabino trabajan de acuerdo para apaciguar los ánimos. Se han hecho numerosas prisones.

Las últimas noticias de Chile que recibimos hoy por la vía de Nueva-York, dicen que el 1.º de junio se reunió el nuevo Congreso, con una concurrencia bastante numerosa de diputados y senadores. Asistieron también varios ministros diplomáticos y el presidente de la república. Prestando una enfermedad al pecho, éste no leyó por sí mismo el discurso presidencial, que no contiene nada de importancia. Anuncia en él que la mediación de los Estados Unidos ha sido aceptada bajo condiciones que, sin desmentir disposiciones conciliadoras, ofrecen una eficaz salvaguardia á los legítimos intereses de la causa que defendemos. Aunque S. E., como se vé, dejó en el tintero las causas á que se referiere, deberá ser de tal naturaleza, que alejan toda probabilidad de buen éxito; pues á renglón seguido dice que cifra muy débiles esperanzas de que se arribe á un buen resultado. Sin embargo, promete que, sea cual fuere el desenlace de la guerra, le asiste la confianza de que no será jamás adverso á la dignidad y derechos de las repúblicas aliadas.

En lo referente á la administración interior, nada de nuevo revela la palabra presidencial. Esta ha sido recibida con la mayor frialdad por el público.

La escuadra aliada había salido de Valparaíso para Coquimbo, cuya bahía es más segura que la del primer puerto. El 25 de mayo se embarcaron para el Havre los prisioneros españoles, en número de 114.

La cámara de los Comunes, á petición del Sr. Disraeli, no celebró sesión el 17, á causa de la gran revista naval que debía haber aquella dia en Spithead, en honor del sultán. El presidente de la cámara leyó poco después un despacho telegráfico en que anunciable que reinaba un viento tan impetuoso en las costas, y que la revista sería imposible si el tiempo no mejorara. El sultán y virrey de Egipto visitarán, sin embargo, la escuadra.

El premio segundo de 20000 escudos de la lotería que se celebró el 18, ha tocado en suerte al billete n.º 299, vendido en la afortunada administración de

la Puerta del Sol, n.º 4, situada frente al principal. Se ha reportado en su mayor parte entre gente artesana, un tanonero y un mozo del inmediato café Oriental, el cual había sido declarado sospechoso de haber sido declarado en la quinta última, y se propone versar sobre el servicio militar con tan buena suerte. En los tres últimos sorteos ha pagado dicha administración sobre 40000 duros.

Ayer tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS de nuestro servicio particular:

Paris, 22.

La emperatriz Eugenia salió ayer para Londres, cuya capital visitará de rigoroso incógnito. El emperador la acompaña hasta el Havre.

Esta tarde es esperado en París el rey de Baviera.

Las noticias de Atenas dicen que á la escuadra cretense se han incorporado seis buques con treinta cañones.

Viena, 21.

Créese que el viaje á París del emperador de Austria está ya acordado.

Las noticias de Génova recibidas por la vía de Atenas, dicen que no logrando el general turco Ali-bajá que los habitantes del distrito de Kissamos se rindan, ha incendiado varios pueblos. Los insurrectos tomaron enseguida la ofensiva y batieron á Ali-bajá.

En el distrito de Spakia, Omer-bajá ocupaba la llanura, pero no las posiciones de las montañas. Los insurrectos habían avanzado hasta cerca de Canea, alcanzando una victoria el dia 8 contra los turcos.

Anteayer por la mañana hubo una riña en la Puerta del Sol entre el dueño de un establecimiento de limpia-botas que había cerrado su despacho de orden de la autoridad, y varios limpia-botas ambulantes de los que se fijan á ejercer su oficio delante del café Imperial.

Los agentes de la autoridad intervinieron poniendo fin á la reyerta.

Dice La España:

«El Imparcial», que publicó el primero la noticia y los periódicos que la reproducieron, estuvieron en el deber de desmentir los falsos rumores de que se hicieron eco con motivo del fallecimiento del Sr. Ultra. Ha llegado á esta corte el Sr. D. Fermín de la Cruz, sacerdote que auxilió al moribundo, trayendo solo de Roma por riesgo de este, una dispensación corta á favor de un criado, algunos encargos insignificantes y la indicación del área donde se halla el testamento y la lieve con que ha de abrirse aquél.

Hoy se esponen en el teatro Rossi, por la compañía Chiarini, varios cuadros vivos y plástico-marmóreos. Entre estos últimos habrá uno copiado del popular cuadro del Sr. Gisbert: Los Comuneros de Cusilla.

Con este motivo espuso cuanto podían perjudicar á los intereses del comercio inglés tentativas como la del Tornado, que eran una violación de la neutralidad de la Gran Bretaña en la lucha entre la España y las repúblicas del Pacífico. El duque encareció también la necesidad de modificar las leyes británicas, á fin de impedir toda violación por parte del comercio inglés, de la neutralidad, evitando de esta suerte cuestiones como las que en estos últimos tiempos han surgido entre la Inglaterra, la España, los Estados Unidos y otras naciones.

El conde Russell aprobó también la conducta seguida por lord Stanley en la cuestión del Tornado.

Con motivo de la solemne fiesta que, como todos los años, se ha de celebrar el jueves próximo al glorioso apóstol Santiago en Carabanchel de Abajo, se trasladará mañana por la noche procesionalmente desde una ermita, inmediata al pueblo, á la parroquia del mismo, la imagen del patrón de España, acompañada de la de San Isidro, hermano que fue de la antigua congregación que celebra estos cultos. El campo que atraviesa la comitiva estará iluminado con hogueras, y después de la procesión habrá fuegos artificiales y demás diversiones públicas que tanta gente de Madrid ha traído siempre á aquella alegría romería.

El Sr. D. Luis de Aizquibel ha sido nombrado por la junta general de Guipúzcoa auxiliar de la comisión en corte de las provincias Vascongadas, y encargado de los asuntos relativos á la de Guipúzcoa. El Sr. Aizquibel es un antiguo y distinguido funcionario que ha servido al Estado por espacio de muchos años, y que indudablemente cumplirá con la mayor idoneidad el honroso cargo que le ha confiado la junta de su provincia.

Ha fallecido en el Ferrol á la edad de veinte años D. Mario de Vildósola y Zalvide, guardia marina que fué de la escuadra del Pacífico durante toda la campaña, y cuyos servicios fueron premiados como relevantes.

La Correspondencia de Viena desmiente la noticia dada por diversos periódicos de que el rey de Hannover abriga el intento de trasladar su residencia á París.

El consul general inglés en Bulgaria ha aclarado un viaje de tres semanas por aquel país para escribir un informe á su gobierno sobre el estado en que se encuentra.

Espérase dentro de poco días en París al príncipe Gá. los de Roumania.

La revista naval de Spithead ha costado á Inglaterra 8.000.000 de rs.

Se ha firmado en París un nuevo tratado de limitación de fronteras entre las posesiones francesas de Cochinchina y el reino de Siam. Por este tratado se fija de un modo definitivo los límites de aquella colonia francesa.

El gobernador austriaco ha mandado á su cónsul en Galatz que manifieste su indignación por el bárbaro tratamiento de que son allí objeto los israelitas, anunciando que presta la más seria atención á este asunto, no importándole la nacionalidad de las víctimas.

Han sido ascendidos los oficiales de la dirección de Estancadas, D. Hilario Barrio y Terradas y D. Luis Mingo y Panizo.

En la cámara de los Lores ha tenido lugar una nueva discusión sobre el Tornado. El marqués de Clauricarde Hamón nuevamente la atención del gobierno sobre este asunto, así como sobre la destrucción en 1854 de un pequeño barco inglés llamado Mermaid, por el fuego de las baterías de Ceuta, insistiendo en que sobre uno y otro caso debía reclamar la Inglaterra una inmediata reparación. A esto contestó testualmente lord Derby lo siguiente:

«Creo que el noble marqués propone los siguientes: en primer lugar, si el Tornado ha sido devuelto á sus dueños, y en segundo, si el asunto ha sido sometido á algún tribunal para juzgarlo. Unicamente puedo decir que las objeciones que ha presentado el gobierno de S. M. respecto del Tornado, no se relacionan en manera alguna con los méritos del asunto, sino con el modo en que se ha sustanciado primitivamente el juicio del que resultaba que las partes eran condenadas sin haber tenido ocasión de hacer su defensa.

El ministro de Negocios extranjeros hizo una energética representación con este motivo, y el resultado fué que los procedimientos primitivos fueron declarados nulos y sin efecto, a consecuencia de falta de formalidad, y el gobierno español expresó su intención de proceder á un nuevo juicio. Ignoro si este ha principiado ya; sin embargo, el gobierno de S. M. no ha perdido de vista este asunto. El noble marqués sabe que el gobierno español no brilla por la rapidez de sus procedimientos; pero debo decir que los propietarios del buque, aunque descansan salir bien del paso, no desean tanto que se practique una investigación sobre los méritos del asunto.

En la tarde del martes último bajó un jinete a sueldo á limpiar el piso de una casa en Enguera.

La tarde del viernes depositado en el fondo empezó á asfixiarle, y sus quejidos fueron oídos por los dueños de la casa, que al momento comprendieron la situación en que se hallaba aquel infeliz, e inmediatamente avisaron á las autoridades y llamaron gente para que les ayudase á salvarlo.

Un vecino de dicha villa llamado Marin se atrevió á bajar atado en una cesta; pero no pudo conseguir su propósito por serie imposible resistir el olor pestilente que lo asfixiaba, comenzó á gritar para que lo subieran. Al verificarlo por los que sujetaban la cesta, se rompió ésta, y el animoso Marin fué a hacer compañía al que tan gesticosamente preleñida salvó.

Aumentada la desgracia con tan inesperado lance, fueron cada vez mayores los lamentos de los circunstantes, haciéndose más difícil la situación de los desgraciados que envueltos en cieno, se hallaban agonizando, y por los cuales nadie se atrevía á bajar.

En tan crítica situación, se presentó á salvarlos el vecino Pedro García, arrestado en las cárceles del partido, el cual, acompañado del alcalde de la cárcel y con asentimiento de la autoridad, se prestó á bajar, despreciando el inminente peligro á que se expone, logrando extraer á los asfixiados, los cuales, el primero que bajó murió á las pocas horas, encontrándose fuera de peligro el humanitario Marin, que debe la vida al valor y abnegación de García.

El Valencia dice que el gobierno ha concedido 10000 rs. para la reparación del templo de la Zaidia en aquella capital.

Dice El Eco de León:

«La costa de Asturias parece ser la prevenida este año por los bañistas y por los que, huyendo de los rigores del calor, buscan un clima fresco y saludable. Las diferentes diligencias y carrozas que desde esta capital hacen el servicio á la del Principado, no bastan a trasportar las muchísimas personas que diariamente llevan con aquel objeto y las pocas también procedentes de aquí.»

Nos dicen de algunos pueblos de la Plana en la provincia de Castellón, que también allí ha recrudecido notablemente la enfermedad del naranjo, cuyos estragos se habían paralizado, lo grande reponerse muchos árboles dañ

DARIO DE MADRID.

SANTOS DEL DÍA 23.—San Apolinario obispo y mártir, y San Liborio obispo y confesor.

CUATRO.—Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia de las Recogidas (calle de Hortaleza), donde se celebrará la función anual al Santísimo Sacramento; a las diez será la misa mayor con sermon que predicará D. José Antonio Romero, y por la tarde se cantarán completas, terminando con procesión de visita de altares y la reserva.—Terminada novena de la Virgen del Carmen en suigiles, y predicarán en la misa mayor D. Casimiro Erro y por la tarde en los ejercicios don Juan Fernández.—En la iglesia del colegio de niñas de Loreto continúa por la noche la novena de los gloriosos San Joaquín y Santa Ana, y dirá el sermon don Luis Crespo y Peñalver.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, en San Marcos ó en las Calatravas.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 23.—Parada: Asturias.—Jefe de día: Señor comandante de Asturias D. Mateo del Peral y González.—Visita de hospital: Segundo de cara incisa, tercer capitán.—Reconocimiento de provisiones: Baza, cuarto capitán.—El general gobernador, Parla.

BOLSA.—COT. OFICIAL DEL DÍA 22

FONDOS PÚBLICOS.

	Ult. prec.
Spor 100 consolidado al contado.	33-50
Idem á fin de mes.	33-53
Idem á fin del proximo.	00-00
3 por 100 diferido al contado.	32-15
Idem á fin de mes.	00-00
Amortizable de primera clase.	35-50
Idem de segunda id.	16-52
Deuda del personal.	18-60
Billetes hipotecarios.	95-90
Carreteras y sociedades.	
Emission de abr., de 4000.	78-50
Idem de 2000.	83-00
Idem de junio, de 2000.	81-00
Idem de agosto, de 2000.	81-00
Idem de Marzo, de 2000.	00-00
Idem de Julio, de 2000.	73-00
Obras públicas, de 2000.	71-00
Canal de Isabel II, de 1000.	63-70
Obligaciones de ferro-carriles.	
Idem nuevas, de 2000.	63-30
Idem id., de 2000.	00-00
Banco de España.	136-50

CAMBIOS.—Londres, 90d fecha. 30-00
Paris, 4 días vista 5-19

ESPECTACULOS PARA HOY.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 9 de la noche.—Funcion 60 de abono.—Primer turno de tres y cuarto de cuatavas.—Grandes ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CAMPOS ELISEOS.—A las 9 de la noche, á beneficio de la niña Jossina Chirini.—Teatro de Rossini.—La pantomima en un acto titulada *El sueño de oro*.—Cuatro cuadros vivos.—Ejercicios gimnásticos y baile por la beneficiada y Torcuato Onofri.—Cuatro cuadros plástico-marmóreos, entre los que habrá uno copiado de *Los comuneros de Castilla*.—Fuegos artificiales. Entrada general 4 rs.

PAUL.—Teatro de verano.—A las 9.—Función enciclopédica.

CAPELLANES.—A las 9.—En la estación de la edad.—Bodas ocultas.—En la cara corriente.

ANUNCIOS.

ALMONEADA DE MUEBLES, CUADROS A y libros. Jacometrezo, 80, cuarto 2º, derecha.—1

SE VENDEN UN CLARENS, UN CABABILLO de seis años y tres troncos de guarniciones, todo arreglado. Lucha, 7, principal.—3

QUIEN SE HAYA ENCONTRADO UN quilo de papel con dos recibos, una carta á nombre de María Pardo, y lo presente en la calle del Pez, 46, principal de fecha, se lo agradecerá.—1

A REALIZAR.—EN LA CALLE DE Preciados, num. 4.

Botinas de charol de todas clases á 30 reales.

Idem de chagren con puntera á 43.

Idem de becerro francés á 45.

Para señoras, de rusel, bigoteras charol á 28 rs.

Idem rusel, puntera charol á 24.

Idem id., lisas á 22.

Se hacen á medida aumentando 5 rs. mas en par.—1

REGLAMENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

(Continuación.)

La cátedra del profesor estará á la conveniente altura para que pueda descubrir á todos sus discípulos y ser oido con claridad.

En el lugar correspondiente habrá una pizarra ó encerado para escribir y trazar las figuras que exija la enseñanza. Siempre que lo permita la distribución del edificio el aula por el profesor entrará en distinta puerta que los alumnos. Las salas de dibujo se dispondrán en la forma acomodada á estos estudios.

Art. 69. Habrá además:

1.º Una colección de sólidos y otra de instrumentos topográficos.

2.º Los globos, mapas y demás objetos para el estudio de la geografía.

3.º Los cuadros sinópticos que se requieren para facilitar el de la historia.

4.º Un gabinete de física y un laboratorio químico con los aparatos é instrumentos indispensables para dar con fruto esta enseñanza.

5.º Una colección de minerales y rocas.

6.º Otra de zoología en las que existan las principales especies; y cuando no láminas que las representen.

7.º Un jardín botánico y herbario dispuesto metódicamente.

8.º Los medios materiales que pidan los estudios de aplicación que se den en el establecimiento.

Art. 70. Los directores cuidarán de que en los gabinetes de historia natural se vayan formando colecciones tan completas como sea posible de los productos naturales de la provincia.

Art. 71. En las provincias donde no hay biblioteca pública como previene el art. 163 de la ley tendrá el instituto biblioteca particular, que se formará con los libros que segun las disposiciones vigentes deben depositarse en las bibliotecas provinciales, y con los que el establecimiento adquiera.

Art. 72. La conservación de los medios materiales que haya en el instituto para la enseñanza, lo mismo que la biblioteca, estarán á cargo de los profesores auxiliares.

CAPITULO VIII.
De los exámenes de ingreso en el segundo período, y de los ordinarios y extraordinarios de prueba de curso.

Art. 73. Los exámenes de ingreso en el segundo período de los estudios generales de segunda enseñanza se verificarán en las mismas épocas que los ordinarios y extraordinarios de prueba de curso.

Art. 74. Los cursantes de instituto que hubiesen probado los tres años del primer período, y los de colegios, estudios y profesores habilitados que hayan estado inscritos en los tres años del mismo y hubieren obtenido del profesor respectivo su certificado de asistencia y aptitud, serán admitidos en los institutos á examen de ingreso en el segundo período.

Art. 75. El dia 1º de junio principiarán en los institutos los exámenes ordinarios.

Art. 76. Los catedráticos pasaran á la secretaría con 10 días de anticipación una lista de los alumnos que pueden ser admitidos á los exámenes ordinarios, y otra de los que han de quedar para los extraordinarios.

Si algun alumno de los incluidos en las listas completase después las faltas necesarias para ser borrado de la matrícula, el catedrático lo avisará á la secretaría.

Art. 77. Los alumnos incluidos en las listas de los catedráticos que acrediten además haber satisfecho el segundo plazo de matrícula y 2 escudos por dare-

consistirá este examen, de que serán jueces los tres catedráticos de los tres años que constituyen el primer período, en un ejercicio que durará una hora; se destinarán 30 minutos á preguntas de gramática castellana y latina, y retórica y poética; 20 minutos á análisis y traducción de los autores clásicos en prosa y verso, y 10 minutos á preguntas de Historia sagrada.

Terminado el ejercicio, los jueces votarán la aprobación ó reprobación del alumno. En este segundo caso el alumno no podrá presentarse hasta pasado un año á nuevo examen general de Latinitud y humanidades. Los derechos de este examen serán 3 escudos. No estarán obligados á sufrirlo los que sigan la carrera de facultativo de segunda clase 3 los estudios de aplicación.

Art. 78. El dia 1º de junio principiarán en los locales los exámenes ordinarios.

Art. 79. Los catedráticos pasaran á la secretaría con 10 días de anticipación una lista de los alumnos que pueden ser admitidos á los exámenes ordinarios, y otra de los que han de quedar para los extraordinarios.

Si algun alumno de los incluidos en las listas completase después las faltas necesarias para ser borrado de la matrícula, el catedrático lo avisará á la secretaría.

Art. 80. Los alumnos incluidos en las listas de los catedráticos que acrediten además haber satisfecho el segundo plazo de matrícula y 2 escudos por dare-

ches de exámen recibirán tantas papeletas como sean las asignaturas en que pretendan ser examinados, espesándose en ellas el nombre, la asignatura y el número que corresponde para el examen. Serán designados con los números primeros los que en los exámenes del curso anterior hayan obtenido la calificación más favorable, y entre los que la tengan igual los que estén primero en la lista de matrícula de la asignatura.

La secretaría cuidará de pasar al presidente de cada tribunal una lista de los alumnos admisibles á examen, con expresión del orden en que deben ser llamados. La secretaría es responsable de la exactitud de esta lista.

Art. 81. Los exámenes serán públicos, anunciaránse con la anticipación oportuna los locales, días y horas en que han de celebrarse.

Art. 82. Cada asignatura será objeto de un examen especial, sin esquivar la doctrina cristiana é historia sagrada; exceptuándose las de repaso de lectura y escritura. En la enseñanza de lenguas vivas no es obligatorio el examen.

Art. 83. Serán jueces del examen el catedrático de la asignatura y otros dos que enseñen materias análogas, designados por el director. Entrarán á formar parte de los tribunales de examen los sustitutos nombrados por la dirección general de Instrucción Pública, y los que tengan nombramiento del director del instituto, siempre que estos últimos estén regentando cátedras; pero

se cuidará de que siempre dos de los jueces sean catedráticos.

El catedrático más antiguo por esa fecha hará de presidente, y el más moderno de secretario.

Art. 84. El examen consistirá en responder á las preguntas que por espacio de 20 minutos por lo menos hagan los jueces sobre cuatro lecciones de la asignatura sacadas por suerte.

El acto se verificará en la forma siguiente:

Se pondrán por los jueces en una urna tantos números como lecciones contiene el programa de la asignatura.

El secretario del tribunal sacará cuatro números á presencia del alumno, y servirá de objeto del ejercicio las cuatro lecciones que tengan igual numeración. Los números que se saquen de la urna no volverán á ella hasta que hayan sido la mitad de los que contenga.

En las asignaturas de traducción y análisis se sortearán solo los lecciones; y terminado el examen sobre ellas, el secretario del tribunal abrirá el libro que ha de servir de testo para estos ejercicios, y señalará al alumno el pasaje que ha de traducir y analizar.

Art. 85. En todos los locales de examen habrá pizarras ó encerado para que los alumnos escriban ó tracen las figuras que los jueces les ordenen ó ellos juzguen necesarias para responder cumplimentalmente á las preguntas que se les dirijan, y les apoyar y objetos que a juicio del tribunal fueren precisos.

(Se continuará.)

POLVOS ANTIEFÉTICOS Ó DESINFECTANTES.

Con esta preparación que se emplea disolviéndola en agua y lavando y regando con ella los lugares que despiden gases mortíferos, se consigue, no solo la comodidad de no oler mal, sino prevenir el desarrollo de enfermedades infecciosas, incluso el cólera; y además ahuyentar las corredoras y ratones, puesto que destruye instantáneamente todos los focos de infección, cuyos resultados para la salubridad ó higiene doméstica se hallan comprobados en multitud de experiencias privadas, y en las que se han verificado últimamente en varios sitios públicos de esta corte, con autorización del ayuntamiento.

El precio de esta preparación está tan al alcance de todas las fortunas que quieran adquirirla, y los resultados son inmediatos y duraderos; una vez que cada kilogramo de polvos basta para hacer cien cuartillas de agua desinfectante.—Vendense con la instrucción para su empleo, 4 DÉNES REALES.

Pedidos por mayor ó instrucciones para la desinfección en gran escala, Espíritu Santo, 23 y 25, principal. Sociedad para la desinfección instantánea.—4

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL,

SUCESORA DE

UHAGON, HERMANOS Y COMPAÑIA.

OFICINAS.—MADRID, CALLE DE ALCALÁ, NÚMERO 36.

El consejo de administración, en vista del balance cerrado en 30 de junio, ha dispuesto que el cupón número 6 de las acciones, que ha de pagarse en 30 de setiembre próximo, sea de

Reales veinte 70 para las acciones números 1 a 35000.

52-50 idem. 33001 a 30000.

Este cupón representa un 7 por 100 de beneficio en el semestre, teniendo en cuenta las fechas de emisión y completo pago de las acciones.

El cupón número 6 se pagará en Madrid en las oficinas centrales desde la fecha de su vencimiento, á su presentación con factura duplicada.

Los correspondientes de la sociedad en provincias y Ultramar quedan autorizados á pagar este cupón á los accionistas que quieran cobrarlo en sus domicilios, debiendo exigir para el pago la presentación de las acciones, y remitiendo los cupones a la dirección de Madrid, con la firma al dorso de la persona á quien hubieran sido pagados, y la factura correspondiente.—Madrid 8 de julio de 1867.—Por la sociedad española de Crédito Comercial, el subdirector, Juan de Uhagon.—

PLDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS TINTOS

Y blancos, del marqués de Bonemexis,

se venden única y exclusivamente en la calle de Hortaleza, n.º 19.—3

JARABE DE RABANO YODADO.—ES

JEZAFAS á los temperamentos débiles y

escrofulosos Farmacia de Arribas, Ja-

cometrezo, 32, Madrid; frasco 12 rs.—3

PIANOS Y ORGANOS.

LA SIN PAR.—Año 19.—Gran almacén

de pianos y órgano; nuevos y usados, de

la mayor parte de autores conocidos, á

precio fijo. Los hay desde 300 rs. en ade-

lante. Un cajón y embalaje, 120 rs. Se recomienda con specialidad los magníficos pianos picolos, palíandre, siete